



Financiamiento

catalizador multipaís

Directrices

Período de asignación 2023-2025

Fecha de publicación: 01 de junio de 2024



Índice

1. Introducción	3
2. Antecedentes	3
3. Tipo de solicitantes y requisitos de elegibilidad para el financiamiento multipaís	4
4. Modalidades de solicitud de financiamiento multipaís	5
5. Elaboración y presentación de las solicitudes de financiamiento	10
6. Revisión de las solicitudes de financiamiento	11
7. Principios del período de utilización de la asignación multipaís	12
8. Referencias	13

1. Introducción

- 1.1. El objetivo de estas directrices es proporcionar indicaciones estratégicas a quienes solicitan financiamiento multipaís en el período de asignación 2023-2025.
- 1.2. En concreto:
 - (a) Proporcionan información general sobre los enfoques multipaís.
 - (b) Detallan el tipo de solicitantes y los requisitos de elegibilidad para el financiamiento multipaís.
 - (c) Explican el proceso de solicitud y revisión del financiamiento multipaís.

2. Antecedentes

2.1. El Fondo Mundial ha reservado una parte de los recursos que complementan las asignaciones nacionales, conocidos como inversiones catalizadoras, para abordar aspectos que dichas asignaciones no pueden cubrir por sí solas. En el período de asignación 2023-2025, se dispone de 519 millones USD de inversiones catalizadoras repartidos en las siguientes categorías:

- a) **Fondos de contrapartida:** disponibles para determinados países con el fin de incentivar que la asignación nacional (y en algunos casos, los recursos nacionales) se invierta en prioridades estratégicas clave.
- b) **Iniciativas estratégicas:** estos fondos están disponibles para enfoques gestionados a nivel central de áreas estratégicas que, si bien se consideran esenciales para asegurar que las asignaciones nacionales cumplan las metas de la Estrategia del Fondo Mundial, no pueden abordarse únicamente con dichas asignaciones debido a su naturaleza innovadora, transversal o por quedar fuera del ciclo de asignación.
- c) **Financiamiento multipaís:** disponible para cubrir un número limitado de prioridades estratégicas clave que se consideran esenciales para lograr las metas de la Estrategia del Fondo Mundial pero que no pueden abordarse únicamente con dichas asignaciones. Estas prioridades fueron definidas por la Secretaría del Fondo Mundial y aprobadas por el Comité de Aprobación de Subvenciones (CAS) en abril de 2024, y se financiarán dentro de esta modalidad catalizadora.¹

2.2. Las subvenciones multipaís están diseñadas para acelerar el fin de las epidemias de VIH, tuberculosis y malaria, así como para fortalecer los sistemas de salud, abordando los obstáculos regionales y los problemas transfronterizos. Tienen el potencial de generar impacto en contextos

¹<https://www.theglobalfund.org/en/funding-model/applying/multicountry-funding/>

concretos, especialmente en aquellos lugares donde una subvención nacional no puede superar los obstáculos por sí sola.

2.3. Dependiendo de la fuente de financiamiento, las subvenciones multipaís financiadas por el Fondo Mundial se engloban en una de las siguientes tres categorías:

- (a) Financiadas mediante asignaciones nacionales agrupadas (p. ej., Pacífico Occidental multipaís y Caribe multipaís).
- (b) Financiadas mediante una combinación de asignaciones nacionales agrupadas e inversiones catalizadoras (p. ej., la subvención de la Iniciativa Regional sobre la Resistencia a la Artemisinina).
- (c) Financiadas únicamente mediante inversiones catalizadoras (modalidad multipaís).

Estas directrices se centran en la categoría "c".

Las directrices correspondientes al proceso de solicitud de las categorías "a" y "b" están disponibles en la [Nota de política operativa sobre el diseño y la revisión de las solicitudes de financiamiento](#).

3. Tipo de solicitantes y requisitos de elegibilidad para el financiamiento multipaís

- 3.1. De conformidad con la Política de elegibilidad del Fondo Mundial (*Eligibility Policy*),² un solicitante multipaís podrá optar a recibir financiamiento si la mayoría de los países incluidos en la solicitud (al menos el 51%) son elegibles para recibir financiamiento por derecho propio. Para determinar si un solicitante multipaís cumple el criterio del 51%, se considerarán "elegibles" los componentes nacionales que estén recibiendo financiamiento de transición.
- 3.2. Entre los solicitantes de financiamiento catalizador multipaís se incluyen:
 - (a) **Mecanismos de Coordinación Regional (MCR)**. A diferencia de los Mecanismos de Coordinación de País (MCP),³ los MCR son mecanismos de coordinación a nivel regional que representan a más de un país. Se trata de asociaciones público-privadas multipaís a nivel regional cuyas funciones son, entre otras: 1) coordinar la elaboración de las solicitudes de financiamiento del Fondo Mundial para los programas pertinentes en función de las necesidades prioritarias a nivel regional y 2) supervisar la ejecución de las actividades de los programas. Al igual que los MCP, los MCR están sujetos a los [Requisitos de elegibilidad](#) y a la *Política sobre MCP*.

² https://www.theglobalfund.org/media/7443/core_eligibility_policy_en.pdf

³ A lo largo de las presentes directrices, las referencias a los MCP incluyen a los MCR, organizaciones regionales u otros solicitantes, según corresponda.

- (b) **Organización regional.** Una organización regional es una entidad jurídica independiente que no es un organismo de las Naciones Unidas ni una organización multilateral o bilateral,⁴ y que puede demostrar que mantiene una amplia consulta y participación de partes interesadas regionales, por ejemplo, mediante la aprobación de cada MCP de los países incluidos en el programa en cuestión. Sus funciones son, entre otras: 1) coordinar la elaboración de las solicitudes de financiamiento del Fondo Mundial para los programas pertinentes en función de las necesidades prioritarias a nivel regional y 2) supervisar la ejecución de las actividades de los programas. Las organizaciones regionales no están sujetas a algunos de los [Requisitos de elegibilidad](#), aunque se recomienda encarecidamente que los cumplan en la medida de lo posible. Las organizaciones regionales no pueden optar a recibir financiamiento de los MCP.

Las organizaciones regionales también pueden solicitar financiamiento como parte de un consorcio. En función de la naturaleza de la solicitud y del panorama de asociación, las solicitudes pueden estar elaboradas y pertenecer a múltiples asociados que operen en la región. En dichos casos, la propuesta debe mostrar la forma en que la colaboración y la integración de esta asociación contribuirá a ampliar el impacto y mejorar la capacidad local. Entre los solicitantes de un consorcio pueden estar organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales y bilaterales si está debidamente justificado. Sin embargo, la solicitud del consorcio deberá presentarla una organización regional que cumpla con todos los requisitos de un solicitante de esta naturaleza.

- 3.3. Las funciones centrales de los MCP, que se detallan en la [Política sobre MCP](#), se aplican a todos los solicitantes multipaís.

4. Modalidades de solicitud de financiamiento multipaís

- 4.1. Existen tres modalidades de solicitud⁵ para el financiamiento multipaís disponible. El CAS asigna una de las siguientes modalidades⁶ a cada área prioritaria y región:

- a) **Continuación.** Con esta modalidad simplificada, la nueva subvención continuará a partir de la subvención existente sin cambios (o con pequeños cambios) y con el mismo Receptor Principal (**RP**). La Secretaría del Fondo Mundial invita a un MCR u organización regional con subvenciones activas a presentar lo siguiente:

- Un nuevo marco de desempeño, presupuesto y la documentación complementaria correspondiente.

⁴ Solo se podrá considerar a una entidad de las Naciones Unidas como solicitante en circunstancias excepcionales, que la Secretaría del Fondo Mundial aprobará caso por caso.

⁵ La modalidad de solicitud es el proceso para solicitar financiamiento multipaís.

⁶ El CAS puede aprobar excepciones a estas directrices cuando determine la modalidad de solicitud.

- Una solicitud de validación de la continuación, donde se describa brevemente cómo se han abordado las recomendaciones previas del Panel de Revisión Técnica (PRT) o de la Secretaría y cualquier cambio que se haya incorporado, y se explique cómo el financiamiento multipaís complementará los programas nacionales.
- Evidencia de la aprobación de los documentos mencionados en los puntos 1 y 2: i) por parte de todos los miembros del MCR, sus suplentes designados o el representante legal de la organización regional, según corresponda; y ii) para cada país representado en el programa, por parte de a) el Presidente del MCP y b) el representante de la sociedad civil si el Presidente del MCP⁷ es el representante del gobierno, o el representante del gobierno si el Presidente del MCP es el representante de la sociedad civil. Para aquellos países que no cuenten con un MCP, se requiere la aprobación del representante legal del Ministerio de Salud correspondiente o bien de otro organismo de coordinación nacional.

La Secretaría del Fondo Mundial revisará estos documentos para valorar la adecuación del enfoque y su alineación con los programas nacionales. A continuación, el CAS validará los documentos presentados y, si considera que la propuesta de continuación es adecuada, recomendará que la subvención avance a la fase de preparación de la subvención, o bien solicitará que se envíe una propuesta más elaborada para que la revise el PRT. Una vez que finalice la preparación de la subvención, el CAS la revisará para confirmar las inversiones y la recomendará a la Junta Directiva del Fondo Mundial para su aprobación.

Para la modalidad de continuación, no está prevista la revisión del PRT, a no ser que el CAS la solicite específicamente. Además de presentar evidencia del diálogo mantenido con los países correspondientes mediante la aprobación de los miembros, todos los MCR deben seguir cumpliendo los requisitos de elegibilidad del 3 al 6, según se describe más adelante en el párrafo 11.

b) Prediseño. Esta modalidad de solicitud se puede utilizar para las subvenciones nuevas o vigentes cuyo diseño proactivo podría contribuir a responder de manera más integral a las necesidades de la prioridad catalizadora multipaís en cuestión, por ejemplo, cuando se reconoce que existen algunas entidades mejor posicionadas para garantizar el éxito de la ejecución de los programas. La Secretaría del Fondo Mundial colaborará activamente con los asociados con el fin de definir la forma más efectiva de conseguir los resultados deseados, incluidos los acuerdos de ejecución, y enviará una carta de invitación al solicitante seleccionado para que presente una solicitud de financiamiento que el PRT revisará dentro del monto disponible indicado.

c) Convocatoria de propuestas. En el caso de las prioridades estratégicas para las cuales no es posible aplicar las modalidades de continuación o prediseño, la Secretaría del Fondo Mundial desarrollará, junto con los asociados, los términos de referencia de una convocatoria

⁷ En ausencia del Presidente del MCP, se aceptará la aprobación del Vicepresidente, siempre que así se establezca en los documentos de gobernanza del MCP.

de propuestas. Las propuestas que cumplan los criterios de la convocatoria se presentarán al PRT para que las revise.

- 4.2. Los solicitantes deben cumplir el principio general de inclusividad, en función del contexto nacional o multipaís pertinente, según se describe en la siguiente tabla. Cabe destacar que los requisitos de elegibilidad 1 y 2 se evalúan en el momento de presentar la solicitud de financiamiento y no se aplican a la modalidad de continuación (consulte los requisitos de solicitud para la modalidad de continuación en el párrafo 10 a). El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del 3 al 6 se evalúa de forma continua para todos los MCR y organizaciones regionales (cuando corresponda), independientemente de la modalidad de solicitud.

Requisito 1. El Fondo Mundial exige que todos los solicitantes:	
i) Coordinen el desarrollo de todas las solicitudes de financiamiento mediante procesos transparentes y documentados que cuenten con la participación de una amplia gama de partes interesadas, entre otras, los miembros y no miembros de los MCP nacionales, tanto en la proposición <u>como</u> en la revisión de las actividades que se incluirán en la solicitud.	
ii) Documenten de forma clara los esfuerzos realizados para implicar a las poblaciones clave en la elaboración de las solicitudes de financiamiento.	
MCR	Organización regional
Todas las solicitudes multipaís deben demostrar la forma en que la solicitud complementa las iniciativas nacionales y otras subvenciones regionales existentes. La solicitud multipaís debe contar con la aprobación de todos los miembros del MCR, sus suplentes designados o el representante legal de la organización regional, según corresponda. Además, es necesario presentar para cada país representado en el programa la aprobación de: i) el Presidente del MCP y ii) el representante de la sociedad civil si el Presidente del MCP ⁸ es el representante del gobierno, o el representante del gobierno si el Presidente del MCP es el representante de la sociedad civil. Para aquellos países que no cuenten con un MCP, se requiere la aprobación del representante legal del Ministerio de Salud correspondiente o bien de otro organismo de coordinación nacional.	
Requisito 2. El Fondo Mundial exige que todos los solicitantes:	
i) Nombren a uno o más RP en el momento de presentar la solicitud de financiamiento.	
ii) Documenten un proceso transparente para el nombramiento de todos los RP nuevos y que continúen en función de un conjunto de criterios objetivos y claramente definidos.	
iii) Documenten la gestión de cualquier posible conflicto de interés que pueda afectar al proceso de nombramiento de los RP.	
MCR	Organización regional
Se aplica en su totalidad.	Se aplica en su totalidad si la organización regional actúa como solicitante y no como entidad ejecutora. Si la organización regional actúa a la vez como solicitante y entidad ejecutora, el requisito no se aplica.

⁸ En ausencia del Presidente del MCP, se aceptará la aprobación del Vicepresidente, siempre que así se establezca en los documentos de gobernanza del MCP.

	Buena práctica: cuando la organización regional actúa también como entidad ejecutora, se necesita una evaluación de las capacidades.
Requisito 3. El Fondo Mundial, reconociendo la importancia de la supervisión, exige a todos los solicitantes que presenten y sigan un plan de supervisión de todo el financiamiento aprobado. Dicho plan debe detallar las actividades de supervisión y describir cómo el solicitante involucrará en ella a las partes interesadas del programa, entre otros, los miembros y no miembros del MCP, especialmente los sectores constituyentes no gubernamentales y las poblaciones clave.	
MCR	Organización regional
Se aplica en su totalidad. Además, el MCR debe garantizar: Un enfoque rentable para las visitas sobre el terreno. Los vínculos con puntos focales nacionales del MCP en los países correspondientes para garantizar el intercambio de información sin duplicidades. Buena práctica: garantizar la alineación (recopilación de datos y triangulación de la información) con los programas y las subvenciones nacionales cuando se ejecutan en los mismos lugares.	Buena práctica: Asegurar un enfoque rentable para las visitas sobre el terreno. Garantizar los vínculos con puntos focales nacionales del MCP en los países correspondientes para garantizar el intercambio de información sin duplicidades.
Requisito 4. El Fondo Mundial exige a todos los MCP, con arreglo a consideraciones epidemiológicas y de derechos humanos y género, que aporten evidencia de que cuentan entre sus miembros con: i) Personas que viven con el VIH y sus representantes. ii) Personas afectadas por la tuberculosis y la malaria y sus representantes. iii) Personas de poblaciones clave y sus representantes.	
MCR	Organización regional
Se aplica en su totalidad. Buena práctica: para mantener un MCR operativo, se recomienda contar con un grupo reducido de miembros que combine competencias regionales, vínculos nacionales sólidos y representantes de órganos regionales o intergubernamentales.	No se aplica.
Requisito 5. El Fondo Mundial exige que todos los miembros del MCP que representan a sectores constituyentes no gubernamentales sean seleccionados por sus sectores mediante un proceso documentado, transparente y elaborado dentro de cada uno de ellos. Este requisito se aplica a todos los miembros no gubernamentales, incluidos los que se seleccionen de conformidad con el requisito 4, pero no a los asociados multilaterales o bilaterales.	

MCR	Organización regional
Se aplica en su totalidad. Consulte el requisito 4.	No se aplica.
<p>Requisito 6. Para respaldar la función de liderazgo de los MCP a la hora de establecer las pautas y dar ejemplo de cómo regirse por las normas más elevadas de ética e integridad, el Fondo Mundial exige que todos los MCP:</p> <p>i) Aprueben y adopten el <i>Código de conducta ética para los miembros del Mecanismo de Coordinación de País</i>.⁹</p> <p>ii) Elaboren o actualicen y publiquen una política sobre conflictos de interés que se aplique a todos los miembros y suplentes del MCP, así como al personal de su Secretaría.</p> <p>iii) Apliquen el código de conducta ética y cumplan la política sobre conflictos de interés durante la vigencia de las subvenciones del Fondo Mundial.</p>	
MCR	Organización regional
Se aplica en su totalidad.	Buena práctica: los solicitantes deben demostrar que se rigen por políticas o principios equivalentes o adecuados en materia de ética, conflictos de interés y códigos de conducta.

- 4.3. Los procedimientos para evaluar si un solicitante es elegible para recibir financiamiento multipaís son en general los mismos que se aplican a las asignaciones nacionales, según se describe en la sección III (Revisión y recomendación) de los [Procedimientos operativos sobre el diseño y la revisión de la solicitud de financiamiento](#).

⁹ https://www.theglobalfund.org/media/9585/core_codeofethicalconductforccmmembers_policy_es.pdf

5. Elaboración y presentación de las solicitudes de financiamiento

5.1. Todas las solicitudes de financiamiento multipaís deben incluir un marco de evaluación sólido que permita analizar el efecto catalizador de las inversiones previstas, los avances respecto a los hitos establecidos y la pertinencia continua del enfoque estratégico e impacto. Incluirán también un plan de transición anticipado para garantizar la sostenibilidad de las inversiones más allá de la vigencia de la subvención.

5.2. Las solicitudes de financiamiento multipaís deben incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas proporcionadas por la Secretaría del Fondo Mundial:

<input type="checkbox"/>	Formulario de solicitud de financiamiento En el caso de las subvenciones que utilizan la modalidad de continuación, el formulario de validación de la continuación.
<input type="checkbox"/>	Marco de desempeño
<input type="checkbox"/>	Presupuesto
<input type="checkbox"/>	Solicitud priorizada por encima del monto asignado o PAAR (no necesaria en el caso de las subvenciones con modalidad de continuación)
<input type="checkbox"/>	Mapa de acuerdos de ejecución (si corresponde)
<input type="checkbox"/>	Documentos que confirmen la situación jurídica del solicitante y de la entidad ejecutora (si corresponde)
<input type="checkbox"/>	Aprobación de la solicitud de financiamiento por parte del MCR o de la organización regional (o de los documentos pertinentes en el caso de las subvenciones con modalidad de continuación)
<input type="checkbox"/>	Aprobación de la solicitud de financiamiento por parte de los MCP de cada país representado en el programa ¹⁰
<input type="checkbox"/>	Declaración de conformidad del MCR u organización regional
<input type="checkbox"/>	Descripción del diálogo regional
<input type="checkbox"/>	Planes Estratégicos Nacionales (del sector sanitario y de enfermedades específicas, si corresponde)
<input type="checkbox"/>	Toda la documentación de apoyo a la que se haga referencia en la solicitud de financiamiento
<input type="checkbox"/>	Plantilla para la gestión de productos sanitarios (si corresponde)
<input type="checkbox"/>	Evaluación de derechos humanos por país o regional (si está disponible)
<input type="checkbox"/>	Evaluación de género por país o regional (si está disponible)

¹⁰ Evidenciada mediante una carta firmada por: i) el Presidente del MCP y ii) **el representante de la sociedad civil si el Presidente del MCP es el representante del gobierno, o el representante del gobierno si el Presidente del MCP es el representante de la sociedad civil**. En ausencia del Presidente del MCP, se aceptará la aprobación del Vicepresidente, siempre que así se establezca en los documentos de gobernanza del MCP. La documentación para justificar que el Presidente del MCP no puede firmar la carta puede incluir, entre otras, actas de reunión del MCP, reglamentos del MCP donde se especifique qué miembro posee la autoridad delegada en caso de que el Presidente del MCP no esté disponible, etc. Para los países participantes no elegibles, se necesita la firma de un representante del gobierno.

<input type="checkbox"/>	Lista de abreviaturas y anexos
<input type="checkbox"/>	Nota informativa de la Secretaría

- 5.3. Los solicitantes de financiamiento multipaís deben seguir los mismos procedimientos que se describen en la sección II (Planificar, elaborar y presentar la solicitud de financiamiento) de los [Procedimientos operativos sobre el diseño y la revisión de la solicitud de financiamiento](#).

6. Revisión de las solicitudes de financiamiento

- 6.1. En la modalidad de continuación, la Secretaría del Fondo Mundial validará la solicitud y el CAS la recomendará finalmente para la preparación de la subvención una vez haya comprobado su enfoque estratégico, solidez técnica y potencial para generar impacto. Tras la preparación de la subvención, el CAS revisará y confirmará las inversiones del financiamiento multipaís y recomendará la subvención para la aprobación de la Junta Directiva del Fondo Mundial (véase la Nota de política operativa sobre elaboración, aprobación y firma de subvenciones).
- 6.2. En el caso de las modalidades de prediseño y convocatoria de propuestas, que siguen un proceso similar al de las asignaciones nacionales, el PRT revisará las solicitudes de financiamiento y la solicitud priorizada por encima del monto asignado para comprobar su enfoque estratégico, solidez técnica y potencial para generar impacto. Asimismo, el PRT también puede formular recomendaciones y proporcionar orientación a los solicitantes seleccionados para que las tengan en cuenta durante la preparación o ejecución de la subvención a fin de maximizar el impacto de las inversiones del financiamiento multipaís. En función de las recomendaciones del PRT, el CAS revisará y confirmará las inversiones del financiamiento multipaís y recomendará las subvenciones para la aprobación de la Junta Directiva del Fondo Mundial (véase la Nota de política operativa sobre elaboración, aprobación y firma de subvenciones).

7. Principios del período de utilización de la asignación multipaís

- 7.1. Prioridades multipaís.** La decisión de la Junta Directiva GF/B47/04, revisión 1,11 recomendó destinar 181 millones USD de inversiones catalizadoras a enfoques multipaís durante el período de asignación 2023-2025.
- 7.2. Período de utilización de la asignación.** El período de utilización de la asignación¹² normalmente es el período trienal¹³ durante el cual se puede utilizar el financiamiento catalizador multipaís para ejecutar programas. Este período comienza el día después de que finalice el período de utilización de la asignación anterior. Cualquier prórroga del período de ejecución de una subvención multipaís utilizará fondos y tiempo del nuevo período de utilización de la asignación y reducirá la duración y el financiamiento disponible para el siguiente período de ejecución.

Principios generales para todas las subvenciones multipaís existentes	
1.	En general, las subvenciones multipaís siguen los mismos principios del período de utilización de la asignación que las subvenciones de asignaciones nacionales y cubren un plazo de tres años.
2.	No es posible que los períodos de ejecución de la misma prioridad multipaís se solapen, independientemente de que continúe la misma entidad ejecutora. Esta disposición es pertinente para todos los enfoques de solicitud (continuación, prediseño o convocatoria de propuestas).
3.	En caso de que existan ahorros o fondos no utilizados (por ejemplo, debido a retrasos en la ejecución), pueden reinvertirse dentro del período de ejecución original (véase la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones). Los fondos no utilizados en la fecha de finalización del período de ejecución no pueden transferirse al siguiente período de ejecución.
4.	El proceso de cierre sigue lo dispuesto en la Nota de política operativa sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención. ¹⁴
Principios para las prioridades multipaís que continúan con el mismo RP	
5.	En el caso de que una prioridad multipaís continúe con el mismo RP, las subvenciones concluirán en la fecha de finalización de su período de ejecución, de acuerdo con el período de utilización de la asignación. El período de utilización de la asignación de la nueva subvención debe ser inmediatamente posterior al anterior.

¹¹ [archive_bm47-04-rev1-catalytic-investments-2023-2025-allocation-period_report_en.pdf](https://www.theglobalfund.org/media/9508/core_budgetingglobalfundgrants_guideline_es.pdf) (theglobalfund.org)

¹² https://www.theglobalfund.org/media/9508/core_budgetingglobalfundgrants_guideline_es.pdf

¹³ Se permitirán variaciones del período trienal estándar para solicitudes conjuntas de países o solicitantes del portafolio enfocado en las que las fechas de inicio y finalización de los diferentes componentes de la subvención no coincidan y, de forma excepcional, en otras circunstancias. Estas se comunicarán a los correspondientes solicitantes a través de la carta de asignación.

¹⁴ Véase la sección 3 sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención:

https://www.theglobalfund.org/media/3266/core_operationalpolicy_manual_en.pdf

6.	En el caso de que un área prioritaria multipaís continúe con el mismo RP y se necesite una prórroga, esta utilizará fondos y tiempo del siguiente período de utilización de la asignación y reducirá la cantidad de fondos y el tiempo disponible para el siguiente período de ejecución. Las prórrogas se tramitan y aprueban de acuerdo con la Nota de política operativa sobre la revisión de las subvenciones. El CAS debe ser notificado aunque la prórroga no se presente a dicho comité para que tome una decisión.
Principios para las prioridades multipaís que continúan con un nuevo RP	
7.	En el caso de que un área prioritaria multipaís continúe con un nuevo RP, existe la posibilidad de que transcurra un tiempo entre los períodos de ejecución si se aportan justificaciones y fundamentos sólidos. El nuevo período de utilización de la asignación comenzará inmediatamente después del anterior, pero puede ampliarse para dar cabida al espacio entre los períodos de ejecución. El período de ejecución seguirá siendo de 3 años y no podrá comenzar más tarde del 31 de diciembre de 2025 ¹⁵ ni terminar después del 31 de diciembre de 2028. De lo contrario, será necesaria la revisión y aprobación de la Junta Directiva.
8.	Las subvenciones multipaís del período de asignación 2020-2022 se cerrarán de acuerdo con lo dispuesto en la Nota de política operativa sobre la conciliación del período de ejecución y el cierre de la subvención.
Principios para las subvenciones multipaís existentes que no pueden continuar en el siguiente ciclo	
9.	Las subvenciones existentes que no pueden continuar en el siguiente ciclo podrán prorrogarse cuando los fondos no utilizados del período de utilización de la asignación actual sean suficientes para cubrir la ampliación del presupuesto. En este caso también se aplica el mismo proceso de aprobación y autoridad que en las revisiones de las subvenciones de un solo país, conforme a la Nota de política operativa sobre la revisión de subvenciones. Deberá proporcionarse una justificación y un fundamento sólidos para conceder dicha prórroga.

8. Referencias

- [Estrategia del Fondo Mundial 2023-2028](#)
- [Metodología de asignación 2023-2025](#)
- [Operational Policy Manual](#)
- [Directrices y plantillas actualizadas para la preparación de presupuestos de subvenciones](#)

Si desea más información sobre cada una de las áreas prioritarias multipaís, póngase en contacto con AccessToFunding@theglobalfund.org

¹⁵ La fecha de inicio del período de ejecución de las subvenciones de transición multipaís puede ser posterior al 31 de diciembre de 2025 siempre que dicho período de ejecución no comience después del 31 de diciembre de 2027 ni termine después del 31 de diciembre de 2028.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Número de versión	Aprobado por	Cambios	Fecha de aprobación
1	Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones	Documento original	Noviembre de 2020
1.1	Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones	Se añade la sección sobre los principios relacionados con el período de utilización de la asignación y se precisan los requisitos de las solicitudes de financiamiento	Junio de 2021
1.2	Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones	Se actualizan los requisitos de las solicitudes de financiamiento y el contexto del nuevo período de asignación 2023-2025	Marzo de 2024